

**JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI**

j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



Santiago de Cali, doce (12) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Unión marital de hecho Rad. 2020-00053-00

Auto Interlocutorio

EL presente recurso es extemporáneo si tenemos en cuenta que la providencia objeto del mismo fue dictada en audiencia y notificada por estrados en la misma, en cuyo registro oficial se puede observar que las partes guardan silencio, y que la audiencia se da por terminada en forma oficial.

Lo anterior es suficiente para entender que posterior a la terminación de la audiencia cualquier recurso que presente está fuera de oportunidad legal.

Notifíquese y cúmplase,

**RICARDO ESTRADA MORALES
JUEZ**

**JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
DE SANTIAGO DE CALI**

En estado N° 088 Hoy 17 de agosto de 2021 se notificó a las partes la providencia que antecede. (Art. 9 del Decreto 806 de 2020).

Natalia Osorio Campuzano
Secretaria